



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de septiembre de 1995

Núm. 265

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000548	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre cancelación por el Gobierno francés de la reanudación del programa de pruebas nucleares en las islas de la Polinesia ...	3
161/000549	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la realización de gestiones para la mejora y ampliación de las cuotas de bacalao, que corresponden a la flota española en el Océano Artico	3
161/000550	Proposición no de ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre ordenación del sector pesquero de altura al fresco por razón de la puesta en práctica de un nuevo régimen europeo de la pesca a partir del próximo día 1-1-96	6
161/000551	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno la refundición de la dispersa normativa pesquera vigente	7
161/000552	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre «Las Damas Auxiliares de Sanidad Militar»	8
161/000553	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo del Título VI de la Ley 10/1990, del deporte de alto nivel	8
161/000554	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el fomento del deporte base y a todas las edades.....	9
161/000555	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo del Título X de la Ley 10/1990 del deporte, sobre instalaciones deportivas	10
161/000556	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en el caso de efectuarse a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano.....	10
161/000557	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de las prestaciones que perciben las viudas	12

Núms.		Páginas
161/000558	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa del sector productor de arroz español en el seno de la Unión Europea.....	13
161/000559	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la elaboración de un plan de inversiones en los municipios que se vean afectados por actuaciones de trasvase de agua, hacia otras zonas más desarrolladas económicamente.....	14
161/000560	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la creación de un juzgado de instrucción en el municipio de Alora.....	14
161/000561	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a proceder a la paralización de las actuaciones que se pretenden desarrollar en el entorno de la Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga.....	15
161/000562	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas para impulsar en la práctica la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	16
161/000563	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo del artículo 61 de la Ley 10/1990 del Deporte.....	17
161/000564	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas ante la situación del sector naval.....	17
161/000565	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas de apoyo para favorecer y estimular la demanda interna de construcción de buques atuneros congeladores.....	18
161/000568	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la construcción de la proyectada autopista de peaje Madrid-Guadalajara.....	19
161/000569	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), solicitando la adopción de medidas urgentes en relación a la flota pesquera que faena en el caladero de Marruecos, y al estado de la negociación entre este país y la Unión Europea.....	20
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón.....	22
162/000225	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para garantizar la seguridad de transporte de pasajeros por carretera.....	23
162/000226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas de apoyo a la flota de bajura española que faenaba en caladero marroquí.....	24
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/001590	Pregunta formulada por el Diputado don Diego López Garrido (G. IU-IC), sobre razones por las que no se admitieron a trámite las solicitudes de asilo presentadas por 39 refugiados provenientes de Turquía.....	25

Núms.	Páginas
181/001591	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre nombramiento del General Emilio Alonso Manglano como asesor del Ministerio de Defensa
	25

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000548

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000548.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre cancelación por el Gobierno francés de la reanudación del programa de pruebas nucleares en las islas de la Polinesia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente proposición no de ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Gobierno francés ha anunciado oficialmente su decisión de reanudar su Programa de Pruebas Nucleares en las islas de la Polinesia, con el objeto de modernizar su arsenal nuclear. Además de su influencia negativa para el medio ambiente, esta reanudación, que tiene lugar inmediatamente después de la Conferencia de Revisión

y Extensión del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), supone una provocación a la Comunidad Internacional y demuestra la falta de consistencia de los compromisos que los países firmantes de este Tratado, adoptaron en relación con el desarme nuclear.

Durante el debate en esta Cámara, de la Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC, sobre la posición de España ante la citada Conferencia, el Gobierno español defendió que, en la renovación y extensión del Tratado, un objetivo fundamental de la política común exterior y de seguridad de la Unión Europea era la eliminación de pruebas nucleares. Así mismo, anunció el propósito de España y de toda la Unión Europea de promover la más rápida evolución del Tratado sobre eliminación de ensayos nucleares.

La Presidencia Española de la Unión Europea durante el período en que va a reanudarse el Programa de Pruebas Nucleares, determina que nuestro país deba asumir una especial responsabilidad en conseguir que el Gobierno francés revoque su decisión.

Por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Dirigirse al Gobierno francés, por vía diplomática y en el seno de Instituciones de la Unión Europea, para que cancele inmediatamente y de forma definitiva, la reanudación de su Programa de Pruebas Nucleares.

2.º Impulsar, desde la Presidencia de la Unión Europea, la firma por parte de todos los Estados miembros, del Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares (CTBT).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1995.— **Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000549

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000549.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la realización de gestiones para la mejora y ampliación de las cuotas de bacalao que corresponden a la flota española en el Océano Artico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la siguiente Proposición no de Ley solicitando al Gobierno la realización de gestiones para la mejora y ampliación de las cuotas de bacalao, que corresponden a la flota española en el Océano Artico.

El Grupo Parlamentario Vasco presenta esta proposición no de ley relativa al ejercicio de la actividad pesquera en cuanto a la especie del bacalao en aguas del océano Artico. Nos estamos refiriendo, a la actividad que desde hace centenares de años viene realizando la flota bacaladera española en aguas de lo que geográficamente se viene conociendo como el Círculo Polar Artico.

En definitiva, estamos en el archipiélago conocido con el nombre noruego de Svalbard, o en inglés Spitzberg, y haciendo un análisis histórico del tema, queremos manifestar que nos encontramos con una actividad pesquera realizada en un archipiélago ubicado en el Círculo Polar Artico, que está compuesto de seis islas principales y un número considerable de pequeñas islas e islotes. Este archipiélago fue descubierto, por hacer una reflexión histórica del tema, por un holandés llamado Barents, en el año 1596, aunque la activi-

dad pesquera de los normandos ya se había desarrollado en esa zona desde unos años antes.

Queríamos hacer referencia también, a que durante el siglo XVII los pescadores británicos y holandeses ya desarrollaban actividades en estas aguas del océano polar Artico, en concreto en la pesca de la ballena, de las morsas y de las focas. Sin embargo, si hacemos referencia a la historia más cercana, vemos cómo en el siglo XIX se asienta en estas islas del Artico una fuerte colonia noruega, que en aquel momento da lugar a que haya intereses distintos por parte de las potencias europeas, y es antes de la I Guerra Mundial cuando se pretende alcanzar un acuerdo sobre el régimen de explotación del archipiélago de Spitzberg o Svalbard en noruego, ubicado en el océano Artico.

No se consigue un acuerdo internacional al respecto con ocasión de la I Guerra Mundial, pero con la firma del Tratado de Versalles y la pacificación de los conflictos políticos en Europa, el año 1920 se llega a un acuerdo histórico con la firma del Tratado de París, en virtud del cual se establece un régimen internacional por el que se reconoce un ámbito de soberanía específico a Noruega sobre las islas Svalbard, en el Artico, de carácter denominado de fideicomiso, pero con una característica, y es que, como determina el Tratado de París en sus artículos 1.º y 2.º, los Estados signatarios, entre los cuales se encontraba, obviamente, Noruega, a la hora de la adopción de decisiones por parte del país que administra el archipiélago, que es Noruega, no se pueden adoptar medidas discriminatorias en cuanto al ejercicio de actividades económicas pesqueras en la zona. De esta forma, cualquier decisión sobre el régimen de explotación de los recursos naturales de los bosques, de la pesca, del desarrollo de la minería que se efectúa en este archipiélago ha de ser igualitario para todos los países contratantes del Tratado de París de 1920.

Estos son, los antecedentes históricos, en los que debemos integrar y ubicar, con carácter hermenéutico, la presente proposición no de ley.

Nos encontramos en aguas del océano Artico, reguladas también por una organización que se denomina la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste. Así tenemos, por un lado, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental, es decir, en el norte occidental del Atlántico, conocida como la NAFO, y tenemos la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, que es el denominado Consejo del Artico, con sede en Copenhague y que reúne a los países que operan tanto en el Mar de Barents, como en el Círculo Polar Artico. Ahí participa Noruega, ahí participan las Islas Feroe, participa actualmente la Federación Rusa y participa, como observador, la Unión Europea.

Pues bien, en este contexto, en el año 1977 se produce la ampliación de las aguas jurisdiccionales hasta las doscientas millas amparadas en el Derecho internacional, y es cuando Noruega viene a mantener una posición en virtud de la cual entiende que esta extensión de las doscientas millas de las aguas impide a las flotas

pesqueras de los países signatarios del Tratado de París ejercer la actividad pesquera en el ámbito de las aguas del archipiélago de Svalbard.

Entonces, hay una negociación de Noruega con los demás países y resulta que países como España y la antigua Unión Soviética entienden que el Tratado permanece en toda su vigencia, tiene todo su valor, y dicen que la ampliación de las doscientas millas en nada afecta porque en los artículos 1.º y 2.º del Tratado se dice que el régimen ha de ser el mismo para todos los Estados signatarios.

En cambio, países como Alemania, Francia y el Reino Unido salen de pescar en aguas de Svalbard y llegan a un acuerdo con Noruega del siguiente tenor. Pasan a pescar dentro del mar de Noruega, dentro de la zona económica exclusiva de las doscientas millas de Noruega, saliéndose de la zona de Svalbard. En cambio, España y la antigua Unión Soviética siguen operando en dicho caladero. Entonces, España sigue negociando todos los años con el Gobierno noruego el ejercicio de la actividad pesquera en Svalbard con unas negociaciones que tradicionalmente venían estableciendo una cuota anual para la pesca del bacalao en el Artico de 15.000 toneladas.

A continuación, en el año 1986, España ingresa en la antigua Comunidad Económica Europea y, como común denominador de la política pesquera comunitaria, las negociaciones con terceros países son dirigidas, coordinadas y presididas por la Comisión de Pesca Europea.

Es entonces cuando se realiza una negociación anómala, subrepticia por parte de Henri Simonet, que fue un político francés que dirigió la política general de pesca, pero que aquí estuvo condicionado porque no se sabe qué intereses, como se demuestra en la documentación oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los años 1985 y 1986, que este Grupo Parlamentario Vasco tiene gracias a lo que le suministró en su tiempo la Secretaría General de Pesca, y donde se aprecia la posición del citado Ministerio, totalmente contraria a la posición política que tuvo la Unión Europea y más en concreto Henri Simonet.

Pues bien, en ese contexto, se produce la negociación que señalaba dirigida por el Director General de Pesca Henri Simonet y se acuerda con Noruega establecer una participación para el conjunto de la Unión Europea en aguas del océano Artico. ¿Qué ocurre en ese momento? Ocurre que se beneficia a Francia, al Reino Unido y a Alemania porque estos países, con las extensiones de las 200 millas en el año 1977, dejan de pescar en Svalbard y pasan a pescar en el mar de Noruega. En cambio, con la decisión del año 1987 estos países siguen pescando en el mar de Noruega, por un lado, pero en base al acuerdo alcanzado en el que se fija una participación del 3,4% en el TAC del Artico, vuelven otra vez al caladero de Svalbard y ahí se produce la disfunción. Y es que mientras España sigue pescando únicamente en aguas de Svalbard, en el océano Artico,

los demás países pescan, además, en el mar de Noruega y España no tiene participación en dicho mar. En definitiva, esa participación tradicional de las 15.000 toneladas que se producía en el TAC del Artico es repartida entre el Reino Unido, Alemania, Francia, España y Portugal. Es ahí donde se produce, una disfunción importante y que, en definitiva, pretendemos corregir desde el Grupo Parlamentario Vasco.

Con carácter ilustrativo, hay que hacer referencia a un dato. Los años 1994 y 1995 el TAC del Artico, vigente en este momento, es de 700.000 toneladas: De ellas corresponden a la Unión Europea el 3,4%, lo que viene a ser unas 11.000 toneladas. El resto, el 96,4%, se reparten a partes iguales entre Noruega, Rusia y una pequeña participación de las Islas Feroe. Como se constata, la participación española es de 10.000 toneladas, en relación con las 700.000, pescando 690.000 toneladas Rusia y la Unión Europea. ¿Qué es lo que, en definitiva, pretendemos con esta proposición no de ley? Corregir un desajuste, pero un desajuste de poca trascendencia, de 5.000 toneladas. Esas 5.000 toneladas con las que nosotros pretendemos, mediante esta iniciativa, volver a una situación de antaño, pueden dar un margen de actuación de ejercicio de la actividad pesquera importante durante unos meses del año para que permanezca en actividad la flota bacaladera vasca. No podemos comparar las 690.000 toneladas con las 10.000 que tiene España, y con esta corrección del desajuste que se produce por la decisión de mayo de 1987 buscamos un equilibrio en cuanto a las necesidades y en cuanto a la actividad económica tradicional que ha venido realizando la flota bacaladera vasca.

En definitiva lo que se pretende es la corrección del ámbito de las capturas determinado el 18 de mayo de 1987. El espíritu es que la flota pesquera bacaladera española pueda pasar a pescar las cuotas de 15.000 toneladas que tradicionalmente ha pescado que, como he manifestado, es irrisoria respecto al total del TAC y respecto a la actividad pesquera que realizan de 690.000 toneladas entre Rusia y Noruega.

Manifestar también que el espíritu y la fundamentación de la proposición no de ley tiene su soporte en que el no ingreso de Noruega en la Unión Europea supone que el acuerdo que había, respecto a las cuotas del bacalao, del espacio económico europeo para operar en el mar de Noruega, donde se establecían unas cuotas progresivas desde el año 1994 hasta 1998, no se produce ese adelantamiento de cuotas que en el año 1997 sería de 11.000 toneladas en el mar de Noruega, y, en la medida en que no se ha producido ese avance en cuanto al ingreso en la Unión Europea, entendemos que se puede realizar en las próximas campañas una negociación más acorde, más ajustada, que, en definitiva, corrija ese desajuste que se produjo en el año 1987.

Por lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Defender y gestionar ante la Unión Europea la adaptación y corrección de la Decisión de 18 de mayo de 1987, en aras a la reposición de las cuotas de bacalao, al nivel tradicional de las capturas de los Estados Miembros de la Unión en 1985.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000550

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000550.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley sobre ordenación del sector pesquero de altura al fresco por razón de la puesta en práctica de un nuevo régimen europeo de la pesca a partir del próximo día 1-1-96.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentó para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la siguiente Proposición no de Ley solicitando una nueva ordenación del sector pesquero de altura al fresco por razón de la puesta en práctica de un nuevo régimen europeo de la pesca a partir del próximo día 1 de enero de 1996.

Considerando que la Orden Ministerial de 12 de junio de 1992 que modifica, parcialmente, la de 12 de ju-

nio de 1981 por la que se ordena aquella pesquería, y que permite a las empresas pesqueras simultanear la percepción de las ayudas públicas por desguace de alguno al caladero en otros buques de la misma empresa, ha tenido unos efectos muy positivos en el objetivo perseguido de adaptar la capacidad de esta flota a las posibilidades reales de pesca de que se dispone.

Considerando que estos favorables efectos se verían potenciados permitiendo que aquellas empresas interesadas pudiesen transmitir la totalidad, o una parte, del derecho o coeficientes de acceso que tienen reconocido sus buques a otras unidades que, aun siendo de distinto titular, figuren incluidas en el mismo censo.

Considerando que este régimen facilitaría de manera importante que la totalidad de los buques de esta flota dispusiesen del suficiente número de días de presencia en el caladero para un desarrollo más racional de su actividad, así como ayudaría eficazmente al logro de los fines perseguidos por la Orden Ministerial de 12 de junio de 1992.

Considerando que una modificación en la línea expuesta sería un adecuado medio de verdadera racionalización del sector, pues permitiría la especialización por zonas de las actividades pesqueras.

Considerando que una modificación del tenor expuesto, constituye opinión unánime en el sector pesquero de altura al fresco (Galicia, Asturias, Cantabria y Euskadi), denominada flota de los 300, y que cuenta con el apoyo de las Asociaciones Pesqueras de Ondarroa, Pasaia, Gijón, Santander, La Coruña y Vigo.

Considerando que las Comunidades Autónomas también están de acuerdo en una reordenación de la indicada flota, a través de la racionalización de los derechos de pesca.

Considerando que los últimos años la flota de altura al fresco ha ido reestructurando y adaptando el nivel de su esfuerzo pesquero, a las posibilidades pesqueras existentes.

Considerando que en la actualidad las listas de referencia cuentan con 220 busques operativos, en las cuales se van a producir nuevas reducciones en base a propuestas de desguace pendientes de selección, y también por el destino de algunos buques a la constitución de Sociedades Mixtas.

Considerando que la Administración Pesquera Central ha mostrado una posición favorable, a posibilitar que los derechos de pesca sobrantes, puedan ser transmitidos por los titulares que les sobran a otros que son deficitarios en días de pesca en caladero.

Considerando que la modificación indicada de la Orden Ministerial de 12 de junio de 1992, va a servir para impulsar la definitiva adecuación del número de buques de la «flota de los 300», a las posibilidades pesqueras existentes, y que igualmente va a ayudar a racionalizar la pesquería en aguas de la Unión Europea, principalmente si tenemos en cuenta que el nuevo régimen pesquero para esta flota, se va a poner en marcha a partir del próximo 1 de enero de 1996.

Considerando que con ocasión de un debate anterior sobre estas cuestiones el Grupo Parlamentario Socialista, mostró su opinión favorable sobre la cuestión de fondo de ordenación de los derechos de pesca de la flota de altura al fresco, discrepando solamente por cuestiones de oportunidad, en relación a que la medida indicada fuese prematura en el tiempo.

Considerando que con el transcurso del tiempo se ha producido una clarificación del panorama político-pesquero, tanto por la reducción del número de unidades operativas, como por la aprobación de la nueva normativa europea sobre esfuerzo pesquero y en definitiva de un régimen pesquero homogéneo, para todos los países miembros, a poner en práctica el próximo año.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a que en el plazo de dos meses:

Modifique el apartado tres, de la norma segunda del artículo primero de la Orden Ministerial de 12 de junio de 1981, de manera que se puedan transmitir la totalidad o una parte de los derechos, o de los coeficientes de acceso a la pesquería a otros buques incluidos en el mismo censo, y sujetándose al reglado criterio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la existencia de una mejora en la racionalización de la actividad pesquera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000551

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000551.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno la refundición de la dispersa normativa pesquera vigente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentó para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la siguiente Proposición no de Ley, solicitando al Gobierno la refundición de la dispersa normativa pesquera vigente.

Considerando que la Política Pesquera Comunitaria es una de las materias más comunitarizadas del ámbito competencial de la Unión Europea, lo cual implica la existencia de un mínimo común denominador pesquero para los distintos países miembros.

Considerando que la política pesquera de la Unión, dispone de una base uniforme en las áreas de estructuras, mercados y recursos que habilita a desarrollar la misma por los distintos países miembros.

Considerando que al margen de la normativa comunitaria reguladora del acceso de los recursos, los diferentes países disciplinan y norman también en materias pesqueras como el acceso a caladeros, artes de pesca, días de mar, planes de pesca, censo de buques y tallas de especies.

Considerando que la actividad normadora de la Unión Europea en los diferentes ámbitos pesqueros, ha experimentado un incremento los últimos años, originando también una elevada dispersión normativa.

Considerando que el Reglamento base pesquero 3094/1986, ha tenido ya hasta quince modificaciones distintas, y que en análogas circunstancias se encuentran las regulaciones relativas al uso de las redes de arrastre, y a la cumplimentación de la documentación de navegación.

Considerando que la enorme dispersión de la normativa pesquera europea, además de entrañar dificultades en el estudio, comprensión, y manejo de la misma, ha suscitado en ocasiones problemas de interpretación, y de desconocimiento del último texto vigente.

Considerando que ante estas dificultades en las que se encuentra el sector pesquero español, es necesario que el Gobierno Central con ocasión de la Presidencia de la Unión Europea impulse e inicie las labores de refundición de la dispersa normativa pesquera existente.

Considerando que igualmente sería muy conveniente que la Administración Pesquera Central, en tanto en cuanto no se produzca esta refundición de la normativa pesquera, elaborara una publicación, donde de forma

simplificada se agrupase y sistematizase la normativa pesquera, pues ello iría en beneficio del sector pesquero (principalmente de los titulares de las embarcaciones y de los patrones de los mismos), de las diferentes Comunidades Autónomas y en general para todo operador y gestor de servicios en el ámbito pesquero.

Por todo lo expuesto:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Que con ocasión de la Presidencia de la Unión Europea, impulse e inicie las labores de conformación de un texto refundido y armonizado, de la dispersa normativa pesquera comunitaria vigente.

2) Que mientras no se produzca la expresada refundición normativa, se elabore una publicación que agrupe e incluya de manera sistemática y manejable, la dispersa normativa pesquera comunitaria vigente en la actualidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000552

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000552.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre «Las Damas Auxiliares de Sanidad Militar».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Regla-

mento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, referente a «Las Damas Auxiliares de Sanidad Militar», para su debate en la Comisión de Defensa.

Los servicios que prestan las Damas Auxiliares de Sanidad Militar ha sido considerado, históricamente, sumamente valioso para la Sanidad Militar y, en consecuencia, para las Fuerzas Armadas, por los mandos militares, el Organo Central e incluso, por el Ministro de Defensa, que han mostrado su favorable consideración para este colectivo.

Si se tiene en cuenta que, el gasto que origina, no parece ser el motivo de que se encuentre, el colectivo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, en una situación de inanición y de vacío, que debiera ser superado, y teniendo en cuenta que, lo verdaderamente inexplicable, sería no aprovechar esta organización tan eficiente y necesaria para la Sanidad Militar y, por qué no, para la propia Defensa Nacional, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Reactive la organización de las Damas Auxiliares de Sanidad Militar, mediante las siguientes actuaciones:

— Convocar un nuevo curso en el que las bases de la convocatoria modificaran parcialmente el Reglamento, para actualizarlo, de acuerdo con la normativa vigente.

— Publicar, antes de la finalización del primer curso, un Reglamento actualizado.

— Activar los contactos con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la posible homologación de títulos.

— Cubrir las vacantes del Cuerpo Especial que se produzcan al menos, en las plazas donde exista un hospital militar.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000553

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000553.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo del Título VI de la Ley 10/1990, del deporte de alto nivel.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo del Título VI de la Ley 10/1990 del Deporte de Alto Nivel, para su debate en Comisión.

El Deporte español ha obtenido grandes éxitos en los Juegos Olímpicos de Barcelona, pero los protagonistas de los acontecimientos deportivos internacionales precisan cada vez mayor dedicación a su preparación y competiciones, y mayor estabilidad y tranquilidad en cuanto a su presente y, sobre todo, su futuro.

En la Ley del Deporte se prevé la regulación del deporte de alto nivel en su Título VI pero, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley, tan sólo se ha desarrollado una Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1994 que regula el cumplimiento y compatibilidad de los deberes militares por los deportistas de alto nivel.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que antes del 31 de diciembre de 1995 desarrolle reglamentariamente el título VI de la Ley 10/1990 sobre el Deporte de Alto Nivel.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000554

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000554.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para el fomento del deporte base y a todas las edades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para el fomento del Deporte base y a todas las edades, para su debate en Comisión.

Para el fomento del deporte base y a todas las edades las Asociaciones y Clubes Deportivos son declarados de utilidad pública, con los consiguientes beneficios, tanto por la Ley del Deporte como por la Ley de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la iniciativa privada.

Pero ambas Leyes requieren, para dicha declaración y subsiguientes beneficios, su desarrollo.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al desarrollo reglamentario de los requisitos a cumplir

por Clubes y Asociaciones Deportivas para ser declarados Entidades de Utilidad Pública.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000555

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000555.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo del Título X de la Ley 10/1990, del deporte, sobre instalaciones deportivas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo del Título X de la Ley 10/1990 del Deporte sobre Instalaciones Deportivas, para su debate en Comisión.

Los Polideportivos cubiertos construidos dentro del Plan de Extensión de la Educación Física incumplen, excepción hecha de los M-4, las dimensiones mínimas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en sendas disposiciones para las enseñanzas primarias y secundarias.

Las porterías móviles han sido causa de varios accidentes mortales.

Las instalaciones deportivas de uso público carecen de la información sobre sus datos técnicos, equipamientos y nombre y titulación de los profesionales responsables.

Estos son ejemplos no exhaustivos de la necesidad de establecer las características a cumplir por las instalaciones deportivas de uso público tal como señala la Ley del Deporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que desarrolle el título X de la Ley 10/1990 del Deporte sobre Instalaciones Deportivas.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000556

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000556.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en el caso de efectuarse a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo normas con rango de Ley, sino, en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reformar la fiscalidad que grava las segundas y ulteriores transmisiones de viviendas, en el caso de efectuarse a través de entidades especializadas en la compra y venta de viviendas de segunda mano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 1995.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REFORMAR LA FISCALIDAD QUE GRAVA LAS SEGUNDAS Y ULTERIORES TRANSMISIONES DE VIVIENDAS, EN EL CASO DE EFECTUARSE A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA COMPRA Y VENTA DE VIVIENDAS DE SEGUNDA MANO

ANTECEDENTES

La fiscalidad relacionada con la vivienda tiene en España una notable importancia y complejidad. Grava la producción, tenencia, disfrute y transmisión de las viviendas con al menos 8 impuestos y tributos, sean directos o indirectos, de carácter estatal, autonómico o municipal.

Esta complejidad fiscal ha generado problemas específicos que condicionan las actividades relacionadas con el sector inmobiliario, lo que a largo plazo acaba redundando negativamente sobre la ciudadanía y sobre el precio de la vivienda.

Un ejemplo de este hecho es el tratamiento fiscal de la intermediación en el caso de segundas y ulteriores transmisiones de viviendas realizadas a través de entidades especializadas.

En el sector de la vivienda, existe un importante mercado secundario en el que, si bien algunas de las operaciones se realizan directamente entre particulares, lo cierto es que cada vez más dichas transmisiones se realizan a través de sociedades o entidades especializadas en la compraventa de viviendas de segunda mano. La legislación fiscal no es sensible a este hecho y genera diversos inconvenientes que repercuten en las

sociedades dedicadas a la compraventa y principalmente, en los particulares, a los que se les encarece la adquisición de la vivienda.

Cuando una sociedad mediadora adquiere una vivienda de segunda mano debe tributar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a un tipo impositivo del 6%. Posteriormente, cuando con o sin las oportunas reformas, la sociedad vuelve a venderla a un nuevo propietario, se produce una segunda transmisión lo que supone un segundo devengo del Impuesto sobre Transmisiones. Es decir, el proceso que lleva al cambio de un propietario de vivienda por otro mediante la intervención de una sociedad especializada, a diferencia de lo que sucede entre la compraventa entre personas privadas, está sometido a una doble tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, lo que genera el aumento del precio final de la vivienda que debe soportar el comprador.

Para evitar este encarecimiento, la práctica habitual en un elevado número de transmisiones es efectuar la primera compraventa mediante documento privado, fuera del control de la Administración, sin posibilidad de ser inscrito en el Registro de la Propiedad a pesar del riesgo que ello supone y con el añadido de favorecer pagos opacos a la Hacienda Pública, con los consabidos perjuicios que este hecho conlleva.

Esta realidad no afecta de manera exclusiva a las empresas mediadoras en el mercado de la vivienda sino que también afecta a los promotores de edificaciones en los casos en que éstos aceptan viviendas como parte del pago de la compra de una vivienda nueva.

Para el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) esta situación responde a una inadecuación de la estructura fiscal respecto a la operativa real de este tipo de transmisiones, por lo que debe ser objeto de reforma con el objetivo de: reducir el coste fiscal del acceso a la propiedad de una vivienda; mejorar la transparencia y seguridad del mercado de la vivienda de segunda mano y contribuir a cerrar canales por los que se alimenta el circuito de dinero negro.

La opción que propone Convergència i Unió, en la línea de la legislación comparada comunitaria, se basa en mantener los principios actuales que rigen la tributación de las transmisiones de viviendas de segunda mano, si bien introduciendo un régimen especial suspensivo para cuando la compraventa sea intermediada por sociedades especializadas.

Así, cuando la sociedad compre inicialmente una vivienda para su posterior reventa, se producirá el devengo del Impuesto pero su liquidación quedará suspendida de forma condicional durante un período determinado de tiempo, que podría establecerse en 3 años. Si durante dicho período la sociedad vende la vivienda se producirá un nuevo devengo del Impuesto que, al hacerse efectivo, anulará definitivamente la liquidación suspendida con lo que se producirá una sola liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

En el caso de que vencido el plazo estipulado no se haya producido la reventa de la vivienda por parte de la sociedad se consolidaría la liquidación inicial, debiéndose proceder al pago de la deuda tributaria correspondiente por parte de dicha sociedad. De acuerdo con este procedimiento las sociedades de compraventa podrán escriturar su adquisición y volver a escriturar su posterior venta sin devengar por duplicado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, el cual se exigirá únicamente en la venta de la vivienda a su propietario final, con lo que se propicia la disminución en su precio de venta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a la revisión de la regulación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al objeto de implantar un régimen suspensivo especial aplicable a la liquidación del citado impuesto con motivo de las operaciones de compraventa de viviendas de segunda mano intermediadas por entidades o sociedades especializadas en dicha actividad.

Este régimen especial se caracterizará por los siguientes criterios:

a) Cuando una sociedad especializada en operaciones de compraventa de viviendas de segunda mano adquiera una vivienda se producirá el devengo del Impuesto pero su liquidación quedará suspendida por un período temporal de 3 años. Si durante este período se produce su transmisión, se producirá un nuevo devengo del Impuesto anulando la liquidación suspendida anteriormente, pero si en dicho plazo no se ha producido la nueva transmisión de la vivienda, se consolidará la liquidación inicial, debiéndose proceder al pago de la deuda tributaria correspondiente, junto con los intereses de demora correspondientes al período de suspensión del pago.

b) El régimen suspensivo será de aplicación únicamente a las operaciones realizadas por sociedades dedicadas de forma específica a la rehabilitación y compraventa de viviendas.

161/000557

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000557.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de las prestaciones que perciben las viudas.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo normas con rango de ley, sino, en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la mejora de las prestaciones que perciben las viudas, para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En España, existen más de dos millones de familias a cargo de personas solas por circunstancias sobrevenidas de forma inesperada: el fallecimiento del cabeza de familia.

A partir de este acontecimiento, la persona viuda, se ve inmersa en una etapa llena de dificultades, al tener que hacer frente a todos los gastos del hogar y de los hijos, con unos ingresos disminuidos de manera considerable, al fijarse la pensión de viudedad, tomando como cómputo el 45 por ciento de la base reguladora del sueldo o pensión que percibía el causante antes de fallecer.

La cuantía de las pensiones de viudedad, es todavía más escasa cuando las perciben personas con menos de 60 años. Este grupo de personas más jóvenes, tienen en la mayoría de los casos, hijos menores que perciben a su vez, una exigua pensión de orfandad que se suprime al cumplir éstos los 18 años, momento en el que inician su formación profesional o universitaria con el consiguiente incremento del gasto familiar y con escasas posibilidades de acceder a un puesto de trabajo, si tenemos en cuenta, la tasa de paro juvenil en nuestro país.

A la hora de valorar todas estas circunstancias, no podemos ignorar, en el caso particular de las mujeres que

la tasa de desempleo femenino es la más elevada de los países de la Unión Europea, situándose a más del doble de la media comunitaria. Estas cuestiones definen por sí solas, las dificultades de estas mujeres para acceder a un puesto de trabajo que les permitiría resolver de forma autónoma, sus propios problemas y los de su familia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en el Congreso, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que se proceda a:

1.º Equiparar, en los Presupuestos Generales del Estado para 1996, la cuantía de las pensiones de viudedad de personas viudas con menos de 60 años, a la de las pensiones que perciben, aquéllas con edades comprendidas entre los 60 y 64 años.

2.º Extender el derecho a percibir pensión de orfandad a los hijos menores de 26 años que no hubieran accedido a un empleo y dependan económicamente de la familia.

3.º Conceder la consideración de Familias Numerosas a las familias integradas por una persona viuda con dos hijos menores a cargo.

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000558

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000558.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la defensa del sector productor de arroz español en el seno de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicóa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Defensa del Sector Productor de Arroz Español en el seno de la Unión Europea, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad se está debatiendo en Bruselas la reforma de la vigente Organización Común de Mercado del Arroz, en el sentido de establecer una Superficie Máxima Garantizada (SMG) para el conjunto de la Unión Europea, de 367.018 hectáreas.

De esta superficie total, 212.732 hectáreas le serían asignadas a Italia, 89.711 hectáreas a España, 28.924 hectáreas a Portugal, 20.550 hectáreas a Francia y 15.101 hectáreas a Grecia. Esas superficies han sido calculadas en base a la media de las tierras dedicadas al cultivo del arroz durante los años 1990, 1991 y 1992.

En caso de superación de la SMG en el total de la Unión Europea, se establece una fuerte penalización para el conjunto de los agricultores comunitarios, del 6% de la ayuda por cada punto porcentual de superación, hasta un máximo del 5% de exceso. En el caso de superarse este porcentaje del 5% las penalizaciones serían aplicadas a los productores de los países excedentarios en su SMG.

Del proyecto de reforma de la OCM del arroz presenta aspectos claramente negativos para los agricultores arroceros españoles, toda vez que la Superficie Máxima Garantizada a asignar a España es claramente insuficiente, ya que ha sido calculada como media de tres años 90, 91 y 92, en los que numerosas comarcas españolas sufrieron fuertes sequías y consecuentemente falta de agua para los riegos, con lo que disminuyó la superficie efectivamente sembrada de este cereal. Por ello, en el caso de aceptarse una superficie inferior a las 105.000 hectáreas perjudicando gravemente a los productores españoles y muy especialmente a determinadas comunidades autónomas como Aragón y Navarra, en donde este cultivo ha experimentado una importante expansión en la última década.

Lo mismo ocurre con los rendimientos considerados para calcular el importe de la ayuda compensatoria al incidir negativamente sobre ellos, la sequía padecida en determinadas regiones en los años que han servido de base para su cálculo.

Asimismo, el sistema de penalizaciones perjudica igualmente a España, toda vez que son muy elevadas y

están parcialmente comunitarizadas, por lo que si en otros países se llega a superar la SMG total en 5%, la penalización en la ayuda llegaría hasta el 30%, aun en el caso de que los agricultores españoles no hubieran superado la SMG asignada a nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en las negociaciones que se están efectuando en el seno de la Unión Europea para reformar la Organización Común de Mercado del Arroz, y en defensa del sector productor nacional mantenga los siguientes principios:

1.º La fijación de una Superficie Máxima Garantizada para España, de al menos 105.000 hectáreas, calculada en base a la superficie cultivada en los años en los que no se ha producido sequía en nuestro país.

2.º La determinación y aplicación de las penalizaciones en base a las superaciones de la SMG de cada país, sin comunitarizar por tanto dichas penalizaciones de los excedentes de superficies cultivadas.

3.º El establecimiento de los porcentajes de penalizaciones por superación de la SMG, en idénticos porcentajes vigentes para el resto de los cereales.

4.º El restablecimiento del programa de apoyo a la reconversión varietal, en favor de las variedades de arroz tipo Indica.

5.º El establecimiento de una compensación económica a los agricultores arroceros, en el caso de que se modifique al alza la calidad tipo del arroz.»

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000559

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000559.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan de inversiones en los municipios que se vean afectados por actuaciones de trasvase de agua, hacia otras zonas más desarrolladas económicamente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La falta de agua obliga a todas las zonas del Estado a desarrollar el sentido de la solidaridad y la cooperación, pero la solidaridad no puede consistir solamente en que zonas deprimidas cedan sus recursos naturales para el mantenimiento de las comarcas más activas social y económicamente hablando.

Es decir, la aportación de agua debe ser compensada con un trasvase de inversiones preferentemente dedicadas a generar un desarrollo de la economía productiva.

De esta manera, no solamente se comprenderá mucho mejor el significado, de la solidaridad entre pueblos, sino que se equilibrarán las distintas comarcas de nuestra provincia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos, elabore un Plan de Inversiones a acometer en los municipios que se vean afectados por actuaciones de trasvase de agua, en cualquiera de sus formas, hacia otras zonas más desarrolladas económicamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1995.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000560

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000560.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación de un juzgado de instrucción en el municipio de Alora.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La importancia de aproximar la justicia al ciudadano es tal que podemos decir que muchas veces la lejanía impide a muchas personas acceder a la justicia.

De tal manera que debe ser obligación de la administración conseguir no sólo que la justicia sea rápida, sino también cercana a los ciudadanos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un juzgado de Instrucción en el municipio de Alora.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 1995.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000561

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000561.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proceder a la paralización de las actuaciones que se pretenden desarrollar en el entorno de la Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Las perforaciones que se pretenden realizar en la Sierra de las Nieves afectan a un espacio declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO, por lo que la repercusión que tendría tal medida sería, en primer lugar, la retirada de tal consideración, con las consecuencias que esto supondría no sólo para esta comarca, sino para todo el Estado.

Por lo tanto, estamos convencidos que la medida que se propone al amparo de las necesidades de abastecimiento de agua de la Costa del Sol, no sólo no resolvería los problemas planteados, sino que crearía otros mayores.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la paralización de las actuaciones que se

pretenden desarrollar en el entorno de la Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1995.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000562

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000562.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para impulsar en la práctica la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adopción de medidas para impulsar en la práctica la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para su debate en Comisión.

La Cumbre Social de Copenhague, celebrada en marzo de 1995, ha reconocido sin paliativos que un

desarrollo económico duradero no puede garantizarse sin la participación plena de las mujeres.

Entre los indicadores esenciales de desarrollo social se encuentran, sin duda, tanto el acceso de la mujer al mercado de trabajo en igualdad de condiciones, como su participación en la toma de decisiones a todos los niveles; la consecución de estos objetivos exige la adopción de cuantas medidas sean necesarias para corregir la discriminación horizontal y vertical del mercado de trabajo, fomentar la valoración de las cualificaciones reconocidas y el reconocimiento de su contribución al desarrollo económico.

La necesidad de combinar el cuidado de su familia con la actividad económica suele traer consigo una sobrecarga de trabajo que recae en mayor medida sobre las mujeres.

Por esta razón, la Unión Europea, a través de los programas de empleo e igualdad de oportunidades que se diseñan en el seno de la Comisión de los Derechos de la Mujer, investiga y promueve, las políticas conducentes a conciliar las responsabilidades familiares con las laborales.

La puesta en marcha de estas políticas exige eliminar las barreras que impiden la integración de la mujer como participante de pleno derecho, atenuando el problema de la doble jornada, profesional y doméstica, mediante el diseño de proyectos razonables entre los que cabe destacar la creación de infraestructuras sociales de apoyo a la familia, y la promoción de la tecnología adecuada y de las condiciones idóneas para que la mujer pueda trabajar y convivir en igualdad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que se proceda con urgencia a:

1. Fomentar e incentivar la creación de guarderías laborales en los centros de trabajo.
2. Promover programas especiales durante las vacaciones escolares, así como la implantación de centros de atención diurna, para las personas mayores y minusválidos que conviven con la familia.
3. Facilitar la contratación de asistentes domiciliarios, mediante incentivos fiscales y bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social.
4. Aconsejar la presencia de mujeres en los órganos de decisión de los interlocutores sociales, así como su participación en el proceso de fijación de salarios mediante convenio colectivo.
5. Desarrollar el Código de Prácticas correctas en relación con la aplicación de la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor, según el acuerdo adoptado por la Comisión de los Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo.

6. Negociar con los interlocutores sociales acuerdos dirigidos a la conciliación de la vida profesional y familiar.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000563

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000563.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo del artículo 61, de la Ley 10/1990 del Deporte.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo del artículo 61 la Ley 10/1990 del Deporte, para su debate en Comisión.

El 14 de diciembre de 1993 formulamos una pregunta al Gobierno sobre modificación del Reglamento General de la Policía sobre espectáculos públicos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 10/1990 del Deporte.

En nombre del Gobierno respondió a ella la Ministra de Cultura, indicando que existía una Comisión estudiando aquella modificación. Paradójicamente, no formaba parte de dicha Comisión el Ministerio de

Educación y Ciencia cuyo organismo autónomo (Consejo Superior de Deportes) tiene competencias sobre los mayores recintos de espectáculos públicos.

El Real-Decreto 769/1993, de 21 de mayo, desarrolla solamente el artículo 65 de la Ley del Deporte.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que desarrolle el artículo 61 de la Ley 10/1990 del Deporte, adaptando a ésta el Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000564

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000564.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas ante la situación del sector naval.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La crisis que afectó durante las décadas de los 70 y 80 a la economía española tuvo amplias repercusiones sobre el sector naval, y en especial sobre la construcción naval. Se redujo la capacidad de producción, se eliminaron excedentes laborales y se cerraron astilleros. Esta actuación, creó en las zonas en las que se ubicaba la construcción naval, una situación de inestabilidad social y económica de la que todavía hoy se resienten las respectivas economías regionales. A todo ello se le sumó el hecho generalmente aceptado de la existencia de una estructura económica de carácter monocultural en las regiones afectadas, con lo que la crisis adquiriría un carácter aún más profundo.

El sector naval es un sector de síntesis, en el que encuentran acomodo las nuevas tecnologías y productos, y en consecuencia las innovaciones más recientes de I+D. A ello hay que añadir el alto nivel de empleo directo e inducido dada su capacidad de propulsar actividades industriales muy diversas generando de esta forma tejido industrial, así como el papel importante que desempeña en las relaciones comerciales exteriores.

Es por ello preciso la adopción de una serie de medidas, y la realización de planes integrados desde los diferentes departamentos ministeriales afectos (Industria y Energía, Comercio, Economía y Hacienda, Transportes,...) junto con los grupos públicos empresariales y los empresarios privados, que relancen y revitalicen un sector como el naval que debe actuar como uno de los elementos dinamizadores de la recuperación de la actividad económica.

De momento, lo que parece que se quiere hacer es volver a repetir las mismas actuaciones de décadas anteriores, cuyos efectos ya conocemos, aunque la situación del sector contraste con las necesidades y las posibilidades que ofrece nuestra economía.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados ante la situación que atraviesa el sector naval, insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. A paralizar el actual intento de proceso de reconversión del conjunto de astilleros públicos.

2. A hacer efectivo el cumplimiento de los contenidos aprobados en la Comisión de Industria, Energía y Turismo celebrada el día 13 de octubre de 1994, de los puntos 1 y 2 de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de IU-IC número de expediente 161/000223 y de la Proposición no de ley del mismo Grupo, número de expediente 161/000232, referentes al sector naval en su conjunto y a la compañía Astilleros del Noroeste (ASTANO) respectivamente.

3. Al mantenimiento, como mínimo del actual nivel de empleo, procediendo asimismo al rejuvenecimiento de la plantilla del sector.

4. Al fomento de la participación de las Administraciones Autonómicas en los Consejos de Administración de los Astilleros Públicos.

5. A que no suscriba el acuerdo con la OCDE en los actuales términos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 1995.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000565

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000565.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de apoyo para favorecer y estimular la demanda interna de construcción de buques atuneros congeladores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.— P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar

la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de Medidas de apoyo para favorecer y estimular la demanda interna de construcción de buques atuneros congeladores, para su debate en Comisión.

España, con 43 buques atuneros congeladores, es la primera potencia europea en esta modalidad, aunque resulta necesaria su progresiva renovación con objeto de que no caiga en la obsolescencia. Teniendo en cuenta que, la flota española, no cuenta con las mismas facilidades con que cuentan otras flotas de la Unión Europea, como por ejemplo la francesa o la italiana, a la hora de acometer su renovación, porque la reglamentación de nuestro país, sobre nuevas construcciones (RD 2112/94), es mucho más restrictiva que la propia normativa comunitaria que le sirve de base y no admite que la aportación de bajas sea materializada a través de la exportación de buques atuneros.

En el Programa de Orientación Plurianual (POP) para la flota pesquera española, para el período 1993-1996, en lo que se refiere al segmento específico de la flota atunero congeladora, resulta que, el punto de partida a enero de 1992 era de 51 unidades que representaban 59.817 TRB, y que el umbral que, en ningún caso permite el Plan rebasar, para el 31 de diciembre de 1996, establece un número máximo de 58 unidades, con un TRB de 67.9128, y que, a junio de 1995, la situación no puede ser más negativa para dicho segmento, puesto que no sólo se va a alcanzar el techo máximo de 58 unidades que permite el POP, sino que, inclusive, estamos muy por debajo del punto de partida de 1992, como lo evidencia el dato de que a la fecha actual el sector atunero congelador cuenta con 43 unidades y 50.669 TRB.

Teniendo en cuenta, además, que el objetivo que establece el POP para el segmento de la flota en cuestión a diciembre de 1996, una renovación parcial en torno al 10% de la flota existente, equivaldría a la construcción de cinco (5) nuevas unidades, con TRB aproximado de 8.000 TRB, para el bienio 95/ 96, todavía, incluso, por debajo del punto de partida para el POP existente en 1992, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputado insta al Gobierno para que:

Autorice, por vía reglamentaria, que además de los sistemas de aportación de bajas para nuevas construcciones contemplados en la actualidad, se posibiliten, para el caso de construcción de buques atuneros congeladores de pesca de cerco, dentro del bienio 95-96, los siguientes sistemas de aportación de bajas:

a) Mediante la exportación definitiva de un buque atunero a un tercer país.

b) Mediante desguace de un atunero congelador en el que cada tonelada desguazada valdrá por dos toneladas del buque que se construya.»

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000568

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000568.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la construcción de la proyectada autopista de peaje Madrid-Guadalajara.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión.

El 7 de abril de 1995 fue publicada en el «BOE» la declaración de impacto ambiental de 23 de febrero sobre el anteproyecto de la autopista de peaje de nuevo trazado Madrid-Guadalajara, de la Dirección General de Carreteras, cuyo trazado afectaría a la Zona de Es-

pecial Protección para las Aves n.º 139 denominada «Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares», declarándola ambientalmente viable si se cumplen una serie de condiciones.

Este proyecto afectaría, de forma grave e irreversible, a la población de avutardas (Otis tarda) más importante de Madrid, por cuya razón este área fue declarada por el AMA de Madrid y el ICONA «Zona de Especial Protección para las Aves» (ZEPA) en el marco de la Directiva Europea para la Conservación de las Aves Silvestres (79/409), al ser especie considerada en peligro de extinción a nivel mundial, incluida en la Lista Roja de Vertebrados del ICONA con la categoría de vulnerable y catalogada como tal por el RD 439/90, e incluida en el anexo de la Directiva y clasificada con arreglo al art. 4 de la misma.

La declaración de impacto ambiental reconoce este perjuicio, pero, sin embargo, acepta el proyecto mientras cumpla una serie de medidas compensatorias.

La Directiva Hábitats (92/43/CE) en su artículo 6.4 considera admisible la afección a zonas de interés comunitario si y sólo si:

- a) No existen soluciones alternativas.
- b) Existan razones imperiosas de primer orden, incluidas razones de índole económico o social, para la ejecución del proyecto.
- c) Se establezcan cuantas medidas compensatorias sean necesarias.

Sin embargo, la declaración de impacto ambiental pasa directamente a considerar medidas compensatorias sin haberse clarificado los puntos a y b, lo que se reconoce explícitamente en la declaración de EIA cuando exige justificación por parte de la Dirección General de Carreteras de las razones imperiosas de interés público de primer orden para la realización del proyecto. Además antes de esto debe exigirse un análisis de alternativas que no se realiza en la Declaración de EIA, debido a que no se presentó ninguna. Finalmente, las medidas compensatorias se reducen a una ampliación territorial de la ZEPA en la provincia de Guadalajara para compensar el recorte que se haría en Madrid, lo cual es totalmente insuficiente para garantizar la conservación de la población afectada, y además no corresponde al MOPTMA fijar las posibles compensaciones sino a las Comunidades Autónomas afectadas.

La entrada en vigor de la Directiva Hábitats y la Red Natura 2000, supone que las ZEPA son incluidas directamente, sin necesidad de acuerdo entre las Administraciones Estatal y Autonómica y la Comisión Europea.

Asimismo el hecho de la construcción de una autopista de peaje paralela a un tramo de autovía de reciente finalización, hace que sea injustificable la existencia de razones imperiosas de primer orden que justifiquen la ejecución del proyecto, más aún cuando ha sido autorizada la ampliación del número de carriles de la N-II entre Madrid y Guadalajara, lo cual sor-

prendentemente ni siquiera se ha considerado como alternativa viable.

Conviene también recordar que España ha sido el primer país de la CE condenado por el Tribunal de Luxemburgo por incumplimiento de la Directiva de Aves, en el año 1993, como consecuencia de la queja presentada con motivo de la agresión a las Marismas de Santoña en 1987.

Por todo lo cual se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Cumplir y respetar las obligaciones que se establecen en las Directivas 92/43 y 79/409 CE.
- 2.º Respetar los límites de la ZEPA n.º 139.
- 3.º No construir la proyectada autopista de peaje Madrid-Guadalajara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de Septiembre de 1995.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguil-lar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000569

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000569.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley solicitando la adopción de medidas urgentes en relación a la flota pesquera que faena en el caladero de Marruecos, y al estado de la negociación entre este país y la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huar-te-Mendicoa**.

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente *Proposición no de Ley* solicitando la adopción de medidas urgentes en relación a la flota pesquera que faena en el caladero de Marruecos, y al estado de la negociación entre este país y la Unión Europea.

Considerando que la actividad pesquera en aguas de Marruecos es muy importante para la flota pesquera española, pues ésta alcanza a unos 600 barcos de un total de 700 previstos en el Acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Marruecos.

Considerando que desde el punto de vista europeo el acuerdo pesquero con Marruecos es el más importante de los establecidos con terceros países, no solamente en lo que se refiere a las posibilidades pesqueras en número de barcos, o de toneladas de registro bruto, sino por las especies capturadas que son de alto valor comercial en el mercado comunitario, a cuyo abastecimiento contribuyen de forma importante.

Considerando que del conjunto de buques pesqueros españoles que faenan en aguas de Marruecos, tanto en la parte del Mediterráneo, como del Atlántico vemos barcos de distinta naturaleza; de arrastre al fresco, cerqueros, palangreros, cañeros, así como una actividad pesquera industrial que es la pesca de cefalópodos (pulpo, chipirón y jibia) que se desarrolla por la flota arrastrero congeladora.

Considerando que hasta el año 1975 en que se produjo la descolonización del Sahara Occidental, momento en el cual se firmó el pacto tripartito entre España, Marruecos y Mauritania. Desde 1979 a 1988 se ha faenado en ese caladero bajo acuerdos pesqueros de Marruecos y España, y desde 1988 en adelante bajo acuerdos pesqueros de la Unión Europea con Marruecos.

Considerando que el acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Marruecos de mayo de 1992 tenía una vigencia de cuatro años, pero por decisión unilateral marroquí se ha reducido su vigencia hasta el 30 de abril de 1995. El acuerdo en cuestión implicaba para Marruecos la concesión de licencias de pesca principalmente para la flota española, con el fin de que pudieran desarrollar su actividad en aguas de este país y en contraprestación la Unión Europea otorgaba grandes ayudas financieras para el desarrollo pesquero marroquí. Se propiciaba la constitución de sociedades mixtas y fundamentalmente al margen de dicho acuerdo, la Unión Europea otorga un trato preferente a Ma-

rruecos, mediante la concesión de exoneraciones arancelarias para que los productos pesqueros y agrícolas marroquíes tengan acceso al mercado comunitario.

En la presente negociación pesquera Marruecos plantea como una de las exigencias una reducción en el nivel de capturas de 65% en cefalópodos, 50% en arrastre de merluza y 30% en palangre y cerco, lo cual es un planteamiento absolutamente desproporcionado y que no tiene justificación con los estudios biológicos existentes sobre la situación de los recursos en el caladero sahariano.

En la misma línea no son condiciones razonables la exigencia de la descarga obligatoria de las capturas en los puertos marroquíes, así como que como mínimo en un 35% los tripulantes de los buques sean de esta nacionalidad.

Considerando que reflejo de lo expuesto constituye el que se está produciendo un incremento considerable de: 1.º buques pesqueros de países como Corea del Sur y China (70 buques), 2.º buques de bandera de conveniencia (50 buques) como Panamá, Honduras, San Vicente que actúan ilegalmente, favoreciéndose de todas las ventajas fiscales e incumpliendo las normas esenciales de carácter laboral y de seguridad social y 3.º igualmente faenan en dicho caladero flotas pesqueras de países como Rusia, Bulgaria y Rumanía (87 buques).

Considerando que en los últimos años la Unión Europea ha otorgado un tratamiento preferencial a Marruecos en cuanto a comercio de productos agrícolas y pesqueros, mediante la eliminación de aranceles y de contingentes de entrada de estos productos al Mercado Europeo.

Considerando que el fracaso de las negociaciones habidas hasta el presente son el reflejo de una crónica anunciada, en la medida en que Marruecos pretende condicionar el acuerdo pesquero a la obtención de mayores ayudas financieras y preferencias comerciales con ocasión de la próxima negociación del Acuerdo de Asociación Económico Comercial entre Marruecos y la Unión Europea, para lo cual se aprobó un paquete financiero en el último Consejo Europeo.

Considerando que es preciso en la actualidad abordar las relaciones de la Unión Europea y Marruecos en un contexto general, que permita un equilibrio en el cómputo global de las relaciones mutuas, de manera que impulsándose desde la Unión Europea el desarrollo económico industrial de Marruecos, se alcance también una satisfacción para los intereses pesqueros españoles, tanto para el sector extractivo como para el comercializador y transformador, de manera que se mantenga una actividad económica que es muy importante para las diferentes zonas de la geografía española.

Considerando que el ajuste de reestructuración que en su caso se pueda producir debe tener el menor impacto posible, para lo cual es necesario que se alcance un régimen liberalizado para la Constitución de sociedades mixtas pesqueras, de manera que ello constituya una al-

ternativa al mantenimiento de las actividades pesqueras y fundamentalmente de los puestos de trabajo en juego.

Considerando que mientras no se alcance un Acuerdo Pesquero satisfactorio, es necesario que la Unión Europea se comprometa financieramente, para afrontar las pérdidas que la inactividad pesquera está originando en el sector pesquero español, al alcanzarse actualmente cuatro meses de inactividad, a diferencia de lo que ocurrió en la negociación pesquera de 1992, en la que mientras se estuvo negociando la flota pesquera permaneció activa.

Considerando que es necesario que se clarifique en el ámbito de la negociación el uso y disposición que Marruecos está realizando de las aguas y recursos pesqueros correspondientes al Pueblo Saharai, que está pendiente de autodeterminarse, proceso respecto al cual Marruecos está realizando todo tipo de impedimentos para evitar la celebración el presente año del referéndum autodeterminante.

Por todo lo expuesto; el Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que mientras no exista una negociación satisfactoria para los intereses pesqueros españoles, adopte las siguientes medidas:

1.º Vincular la consecución de un Acuerdo Euro-mediterráneo de Asociación Económico Comercial entre la Unión Europea y Marruecos, al logro de una negociación pesquera satisfactoria para los intereses españoles.

2.º La puesta en práctica de estrictas medidas de control comercial de las condiciones higiénico-sanitarias de los productos pesqueros y agrícolas marroquíes.

3.º Defender el restablecimiento de los contingentes de importación, así como los tipos arancelarios eliminados a los productos pesqueros y agrícolas marroquíes.

4.º Defender la suspensión interina durante la negociación de los programas de ayuda financiera europeos a Marruecos.

5.º Incrementar las ayudas estructurales pesqueras europeas, con el fin de mitigar los perjuicios que por la inactividad está sufriendo el sector pesquero español, así como por el ajuste estructural que del resultado de la negociación pueda producirse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000224

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000224.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de ley para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

MOTIVACION

El nuevo marco establecido por la Ley del Sistema Eléctrico Nacional, así como la decisión 3632/93/CECA, relativa al régimen comunitario de las intervenciones de los Estados miembros en favor de la industria del carbón, obliga a modificar la normativa existente en nuestro país conducente a apoyar la minería del carbón y mantener el objetivo de diversificación de fuentes energéticas establecido en el Plan Energético Nacional. Con este objeto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de la LOSEN y la decisión 3632/93/CECA, establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón en los siguientes sentidos:

1. Con el objeto de apoyar el consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas, se establecerán ayudas

al funcionamiento de las empresas y otras en el marco de la Directiva 3632/93/CECA con objeto de estimular la mejora de la competitividad y viabilidad de las mismas.

2. Se deberán articular medidas de acompañamiento laboral, de análoga naturaleza a las aplicadas en los anteriores planes, de modo que los ajustes que hayan de realizarse se produzcan de forma no traumática.

3. Se llevarán a cabo actuaciones en materia de diversificación económica a desarrollar en las cuencas mineras que vayan dirigidas a la creación de empleo diversificado y a la absorción de excedentes laborales o a la creación de infraestructuras que potencien el desarrollo económico de dichas comarcas.

En particular, se aplicarán programas de formación profesional para jóvenes de carácter específico en las comarcas mineras.

4. En la elaboración y ejecución de estas actuaciones se tendrán en cuenta las propuestas que realicen los agentes sociales del sector (organizaciones patronales y sindicales).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000225

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000225.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la seguridad del transporte de pasajeros por carretera.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo normas con rango de Ley, sino a presentar, en su caso, el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huar-te-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la seguridad del Transporte de Pasajeros por Carretera, para su debate en Pleno.

La alarma social creada por los dos últimos accidentes de autocar, ocurridos en Francia y Cataluña, ponen una vez más de manifiesto la necesidad de adoptar con carácter urgente medidas eficaces que contribuyan a disminuir la siniestralidad de estos vehículos así como la gravedad de los accidentes.

A pesar de la enorme lacra social que suponen los accidentes de tráfico, aquellos en los que se ven involucrados autocares y autobuses son particularmente dramáticos sobre todo, por su espectacularidad.

La tipología específica de los accidentes de autocar y autobús (más del 65% del total de las víctimas se producen como consecuencia de choques frontales o frono-laterales con otros vehículos, generalmente camiones y objetos estáticos, y de vuelcos con o sin despeñamiento) así como los mecanismos básicos de producción de lesiones en los pasajeros (fundamentalmente: proyección, eyección, intrusión y asfixia) unida a la caótica situación del parque (el 42,63% de la flota española de autobuses tiene más de 10 años y de éstos, 32,09% más de 20 años) ponen de manifiesto la necesidad de actuar, sobre todo a nivel de reglamentación técnica de seguridad del parque de autobuses y autocares en España.

A la vista de los resultados, ni la vigente legislación de Transportes por Carretera ni los criterios técnicos de homologación de autobuses y autocares de aplicación en España se muestran apropiados para garantizar la seguridad del transporte de pasajeros por carretera.

La necesidad de garantizar el cumplimiento de la normativa referente a duraciones máximas de conducción y tiempo de descanso mínimos diarios (los viajes de turismo recorriendo Europa suponen hasta 10 ó 12 días seguidos descansando poco y mal, durmiendo en ruta o en el autobús parado,...) minando seriamente el límite de resistencia del conductor pone de relieve la necesidad de endurecer nuestra legislación sobre Transportes por Carretera y de alcanzar, a la mayor brevedad posible, un consenso internacional que permita implantar una legislación acorde con las necesidades del tráfico actual en toda Europa.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique a la mayor brevedad posible la legislación vigente de Transportes por Carretera en lo que corresponda, a fin de:

1. Agravar las infracciones relativas a la manipulación del tacógrafo y demás instrumentos o medios de control obligatorios que sean imputables al transportista así como las que hacen referencia al incumplimiento reiterado y no justificado de los horarios de descanso preceptivos.

2. Proceder a la sustitución de los tacógrafos actuales por «tarjetas de control inteligentes» de conductor, debidamente homologadas por el Ministerio de Industria y Energía, donde se registren los tiempos de conducción y descanso sin posibilidad de manipulación fraudulenta.

3. Disminuir los tiempos de conducción efectiva durante la noche así como aumentar los períodos de descanso del conductor y la calidad de los mismos.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, durante este período de Presidencia española de la Unión Europea y el siguiente de Presidencia italiana, desarrolle un marco de consenso internacional que permita de manera efectiva la implantación, a la mayor brevedad posible, de una Reglamentación Europea coherente, concreta y armonizada en materia de seguridad activa y pasiva en autobuses y autocares, para lo cual deberán proponerse y apoyar decididamente las medidas siguientes:

— A CORTO PLAZO

1. Redacción de una Directiva Comunitaria que reconozca la exigencia del Reglamento 66 de UNECE (Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas) referente a la resistencia de la superestructura de autobuses y autocares.

2. Adaptación al progreso técnico de las Directivas Comunitarias relativas a cinturones de seguridad (77/541/EEC), anclajes de los asientos (76/115/EEC) y resistencia de los asientos (74/408/EEC), en sus últimas versiones modificadas, con el fin de exigir la instalación de cinturones de seguridad en todos los asientos de autobuses y autocares, independientemente de su capacidad.

— A MEDIO PLAZO

1. Elaboración de una Directiva del Consejo relativa a la homologación europea de autobuses de 9 a 16 plazas o más de 16 plazas y un único piso y los de dos pisos, en la que se implanten de forma integrada, al menos, las mejoras siguientes en:

- Seguridad Activa:

- Instalación de sistemas de frenado electrónicos antideslizantes (ABS).

- Implantación de sistemas de dirección hidráulica con desmultiplicación variable.

- Aplicación de un control central electrónico de tracción así como de suspensión neumática y de aceleración.

- Seguridad Pasiva mediante el reconocimiento de los Reglamentos de UNECE relativos a:

- Características generales (Reglamentos 36 y 52).

- Resistencia de la superestructura (Reglamento 66).

- Resistencia de los asientos y de sus anclajes (Reglamento 80) en combinación con la obligatoriedad de instalar cinturones de seguridad en todos los asientos y la necesidad de definir unos requisitos mínimos de confort.

- Neumáticos, limitadores de velocidad e inflamabilidad de materiales (Reglamentos 30 y 54).

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000226.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a medidas de apoyo a la flota de bajura española que faenaba en caladero marroquí.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a medidas de apoyo a la flota de bajura española, que faenaba en caladero marroquí, para su debate en Pleno.

La grave situación por la que atraviesa la flota de bajura española, que faenaba en el caladero marroquí hasta el pasado día 30 de abril, en que hubo de ser amarrada a puerto, como consecuencia de la falta de acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, hace necesaria la adopción de medidas urgentes, aún, en el caso de que se llegara a un acuerdo definitivo durante el presente mes de agosto puesto que los meses de septiembre y octubre próximos son de «parada biológica» obligatoria para la flota comunitaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º Amplíe, a los meses de septiembre y octubre del año en curso, las ayudas otorgadas a la flota de bajura española que faenaba en el caladero marroquí y que permanece amarrada a puerto desde el pasado 30 de abril, aún en el caso de alcanzar un acuerdo en el presente mes de agosto, y siempre que los meses de septiembre y octubre próximos fueran de parada biológica obligatoria para la flota española (comunitaria).

2.º Proponga, en el Organismo competente de la Unión Europea, la modificación de créditos correspondientes para que, las ayudas a que se refiere el apartado primero de la presente Proposición no de Ley, pudieran ser abonadas con cargo al capítulo presupuestario que correspondiera a la compensación económica que la propia Unión Europea abonaba al Reino de Marruecos por la utilización de sus caladeros, de acuerdo con el último Convenio firmado en el año 1992.

Madrid, 24 de agosto de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001590

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Diputado don Diego López Garrido

181/001590.

Texto

AUTOR: López Garrido, Diego (G. IU-IC).

Razones por las que no se admitieron a trámite las solicitudes de asilo presentadas por treinta y nueve refugiados provenientes de Turquía.

¿Cuáles son las razones por las que el Ministro de Justicia e Interior, no admitió a trámite las solicitudes de asilo presentadas por 39 refugiados provenientes de Turquía, respecto de cuyo regreso a su país de origen había indicios de riesgos para su integridad, incumpliendo así lo previsto en la Ley de Asilo, la cual sólo permite inadmitir a trámite una solicitud de asilo, cuando está manifiestamente mal fundada, lo que no era el caso, según fue corroborado por la Audiencia Nacional al paralizar la expulsión decretada?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

Madrid, 13 de julio de 1995.—**Diego López Garrido**.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001591

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001591.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Nombramiento del General Emilio Alonso Manglano como asesor del Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congre-

so de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Texto

— ¿Qué criterios se han seguido para el nombramiento del General Emilio Alonso Manglano, como asesor del Ministerio?

— ¿Qué funciones y competencias va a asumir en el Ministerio?

Madrid, 27 de julio de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961